



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N^o. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTES: MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA BUITRAGO y OTROS.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETER. DE MARÍA RAMONA CASTILLO DE GARCÍA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00184-00

ANTECEDENTES

1ª El pasado 01/12/2022 se requirió a la parte actora para que le diera impulso al trámite y allegara las publicaciones ordenadas en auto admisorio.

2ª Luego de dicho requerimiento, se allegó soporte del cumplimiento de la medida cautelar decretada y de la publicación de la valla. Además, se remitieron soportes de las notificaciones efectuadas a la pasiva.

CONSIDERACIONES

Como quiera que la parte actora acreditó parcialmente el cumplimiento de las órdenes de la admisión, con el fin de darle impulso al proceso, se le requerirá para que acredite por lo menos, la publicación en radio, con el fin de proceder a ordenar la inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – REQUERIR a la parte actora dentro del proceso de pertenencia de la referencia, para que acredite por lo menos la publicación en prensa ordenada desde la admisión, con el fin de darle impulso al trámite (inclusión en REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 002, de hoy veinte (20) de enero de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8d7f653576ee0b5629100354ba79fa5216f4979588383fb120f9784d1649d4**

Documento generado en 19/01/2023 11:27:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>